



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

Montevideo, 29 FEB. 2024

VISTO: la Resolución ministerial de fecha 05 de enero de 2024 por la cual se autorizó un llamado público y abierto de Méritos y Antecedentes, a través de Uruguay - Concurso, para proveer 7 (siete) puestos de Asesor IX – Ingeniero Agrimensor (Esc. A - Grado 04), Ocupación: Gestor/a de Obras de Infraestructura – con destino a las Unidades Ejecutoras 003 – Dirección Nacional de Vialidad, 004 – Dirección Nacional de Hidrografía y 006 – Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, mediante la modalidad de Provisorio;---

RESULTANDO: I) que por Resolución ministerial de fecha 19 de febrero de 2024 se homologó el procedimiento y el Fallo Final del Tribunal del Concurso;-----

II) que el Área Financiero Contable del citado Ministerio informó la imputación con la cual podrá atenderse la erogación resultante de la designación propuesta;-----

III) que el Contador Central de la Contaduría General de la Nación destacado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado la intervención pertinente.-----

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas, al expedirse al respecto, no han opuesto objeciones a lo actuado en estos obrados;-----

II) que en este llamado se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 en cuanto establece que un porcentaje de los puestos de trabajo a ser llenados en el año deben ser ocupados por personas afrodescendientes que cumplan con los requisitos constitucionales y legales para acceder a ellos;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021; artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021; artículo 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 en la redacción dada por el artículo 525 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022; Decretos N° 440/022 de 30 de diciembre de 2022 y 144/014 de 22 de mayo de 2014;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desígnanse para cumplir tareas de Ingeniero Agrimensor, bajo la modalidad de Provisorio previsto en el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 en régimen de 40 (cuarenta) horas semanales de labor y con una retribución de \$ 95.837,84 (pesos uruguayos noventa y cinco mil ochocientos treinta y siete con ochenta y cuatro centésimos) a valores de enero 2024 y por el plazo de 12 (doce) meses con destino a las Unidades Ejecutoras 003 – Dirección Nacional de Vialidad, 004 – Dirección Nacional de Hidrografía y 006 – Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a las personas que se indican a continuación y en el puesto que se especifica:-----

Montevideo

<u>NOMBRE</u>	<u>C. I.</u>	<u>CREDECIAL CIVICA</u>	<u>CARGO</u>	<u>U.E.</u>
Mauro Miguel Barone Prigue	4.927.793-5	BCA 109865	Asesor IX – Ingeniero Agrimensor (Esc. A - Grado 04)	004
Agustina Perrone Álvarez de Ron	5.012.757-3	CBA 37272	Asesor IX – Ingeniero Agrimensor (Esc. A - Grado 04)	003
María Florencia Rodríguez Canale	4.404.197-7	AXB 45830	Asesor IX – Ingeniero Agrimensor (Esc. A - Grado 04)	006

Canelones

<u>NOMBRE</u>	<u>C. I.</u>	<u>CREDECIAL CIVICA</u>	<u>CARGO</u>	<u>U.E.</u>
Nathalia Centi Araujo	4.714.972-0	BDB 82416	Asesor IX – Ingeniero Agrimensor (Esc. A - Grado 04)	003

2°.- Establécese que los Sres. Mauro Barone, Agustina Perrone y María Rodríguez mantienen otro vínculo con el Estado, por lo que previo a la toma de posesión del cargo pertinente con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, deberán acreditar la renuncia a dicho vínculo y la aceptación de la misma.-----



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

3°.- Destácase que los postulantes, Sres. Álvaro Esteve, C.I N° 5.295.913-6 y Mauricio Gallo C.I N° 4.670.508-0, renunciaron al citado puesto.-----

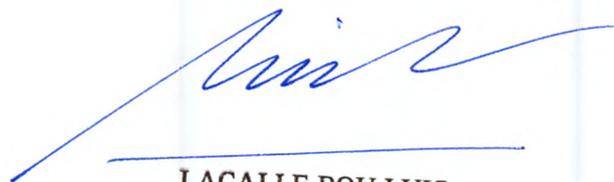
4°.- Asimismo se señala que no han resultado seleccionados postulantes finales que cumplan con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 (ingreso de Personas Afrodescendientes).-----

5°.- La remuneración reseñada en el Numeral 1° de la presente Resolución se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad al 1° de enero de 2024.-----

6°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Unidades Ejecutoras 003, 004 y 006; Programas 360, 362 y 363; Proyectos 000, 855, 856 y 858; Objetos del Gasto 048 y 042 510, Auxiliar 001, Financiación 1.1.-----

7°.- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y en la página del Sistema de Reclutamiento y Selección de Uruguay Concurso y pase al Departamento de Contralor de la División Administración de Personal para notificación de los designados y toma de razón, ingreso en los sistemas pertinentes (SGH; GAFI, SGP, etc.) y siga al Área Financiero Contable a sus efectos.-----





LACALLE POU LUIS